BOLETIN



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

- PREGIOS DE SUBSCRIPCIÓN -

En esta capital, llevado à domicilio, dos peretas cincuenta centimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta centimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al somestre y veintiocho pesetas cincuenta centimos por un ano.

Se admiten subscripciones en Madrid, en la Administración del Beustín, plaza de Santiago, 2. - Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asi-mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

Número suelto 50 contimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden-circular

Exemo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 15 del coriente,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación número 2 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento de caballeria del Rey y señalados con los números 1, 2, 4, 6 al 13, 17, 18, 20 al 28, 30 al 49, 51 al 74, 76, 77, 79 al 85, 87 al 91, 93 al 116, 118 al 124, 126 al 179 y 181 al 200, que ascienden á 19.868 pesos 71 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.361'04 por los intereses devengados; en junto, å 23.229 pesos 75 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 8.129 pesos 54 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 3, 5, 14 al 16, 19, 29, 50, 75, 78, 86, 92, 117, 125, y 180, por exigir más detenido examen.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos para que puedan hacerse las publicaciones à que se refiere la

instrucción de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena. á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite à la Inspección de la Caja general de Ultramar los 8.129 pesos 54 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos: debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los capitanes generales de Ultramar en los perióoficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar, para que dicha relación se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892.

AZCARRAGA

Senor

Exemo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda en sesión de 15 del corriente,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino ha tenido á bien disponer que sa reconozcan los créditos comprendidos en la relación número 3 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Caballería del Principe, y señalados con los números 1, 2, 4 al 14, 16 al 18, 20 al 26, 28 al 33, 35 al 46, 48 al 67, 69 al 75, 77, 79 al 84, 86 al 107, 109, 111 al 117, que ascienden á 10.918 pesos 84 centavos por el capital rectificado de los mismos, y å 1.816'99 por los intereses devengados; en junto, á 12.735 pesos 83 centavos, de cuva cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 4.457 pesos 3 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 3, 15, 19, 34, 47, 68, 76, 78, 83, 108, 110, por exigir más detenido examan.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole

una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del liquido abonable en efectivo en cada uno de ellos, para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instrucción de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda, de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 4.457 pesos 3 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar le conveniente per el Inspector de la Caja general de Ultramar por que la citada relación se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892.

AZCARRAGA

(Las relaciones que se citan en las precedentes Reales ordenes-circulares se insertan en las páginas 2, 3 y 4:)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento. - Minas

A consecuencia de lo solicitado por la Delegación de Hacienda de esta provincia, se han dictado por este Gobierno con esta fecha el siguiente

«Decreto.-Visto el oficio de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 3 del actual, solicitando la caducidad de la concesión de la mina de cobre, titulada El Cuadrón, sita en término de El Cuadrón (Garganta), de esta provincia, por no haber satisfecho D. Guillermo Partingtón, el pago por canon de superficie durante cuatro trimestres, se declara fenecido este expediente de registro número 361 y caducada la concesión de dicha mina, en virtud de lo que prescribe el art. 23 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868 y el 13 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones de Mineria.

Madrid 17 de Noviembre de 1892 .-El Gobernador, José de Cárdenas.

A consecuencia de lo solicitado por la Delegación de Hacienda de esta provinoia, se ha dictado por este Gobierno con esta fecha el siguiente

«Decreto.-Visto el oficio de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 3 del actual, solicitando la caducidad de la concesión de la mina de mineral de hierro, titulada La Suerte, sita en Paredes de Bultrago, de esta provincia, por no haber satisfecho Doña Regina Mena, el pago por canon de superficie durante cuatro trimestres; se declara fenecido este expediente de registro y caducado la concesión de dicha mina, en virtud de lo que prescribe el art. 23 del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868 y el 13 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones de Mineria.

Madrid 17 de Noviembre de 1892 .-El Gobernador, José de Cárdenas.

A consecuencia de lo solicitado por la Delegación de Hacienda de esta provincia, se ha dictado por este Gobierno con esta fecha el siguiente

«Decreto.-Visto el oficio de la Delegación de Hacienda fecha 3 del actual solicitando la caducidad de la concesión de la mina de mineral de sosa titulada La Paquita, sita en Mejorada del Campo de esta provincia, por no haber satisfecho su propietario el pago por cánon de superficie durante cuatro trimestres; se declara fenecido este expediente de registro y caducada la concesión de dicha mina, en virtud de lo que prescribe el art. 23 del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868 y el 13 de la instrucción del 9 de Abril de

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones de Minería.

Madrid 17 de Noviembre de 1892 .- El Gobernador, José de Cárdenas.

Nom. 285

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE de los intereses	TOTAL	Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é interese
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
1	Antonio Aragana Teruel	87 72	D	87 72	18 20
2 4	Vicente Alvarez Gutiérrez. Emilio Acitores García.	186 92 51 06	50 46 1 02	237 38 52 08	83 08
6	Joaquín Andreu Laplana	155 43	38 85	194 28	18 22 67 99
8	Jose Alvarez Piña	164 12 55 25	31 18	195 30 55 25	68 35 19 88
10	Luciano Amor Pizarro. Miguel Allende Fernández	16 53	, , , , , ,	16 53	5 78
11	Miguel Alvarez Suarez	103 15 32 32	20 63 8 08	123 78 40 40	43 32 14 14
12 13	Nicolás Amin Sáez. Pascual Avellano Ferrer.	43 83		43 83	15 34
17	Placido Araulo Justo	142 01 23 52	34 08 6 35	176 09 29 87	61 63 10 45
18 20	Timoteo Alvarez Fernández. Antonio Vidal Colomina.	182 57	20 02 1 71	202 02 58 71	70 70
21 22	Aquilino Villanueva Retuerto	111 82	13 41	125 23	20 54 43 88
28	Agustín Vizanco Sánchez. Antonio Bachiller Arroyo.	27 19 114 82	0 27 31	27 46 145 82	9 61
24 25	Vicente Vals Carratalá	144 71	4 34	149 05	51 03 52 16
26	Benito Bermejo Martín. Bernardino Basols Vila.	26 92 78 82	9 45	26 92 88 27	9 42 30 89
27 28	Casimiro Vega Díaz	71 28	17 10	88 38	30 93
30	Diego Vázquez Moreno	144 44 56 73	36 11	180 55 56 73	63 19 19 85
31	Francisco Vega Nestal. Felipe Vega Canicaja	64 78 50 89	10.07	64 78	22 67
93	Jenaro Vara Nieto	213 90	10 07 57 75	60 46 271 65	21 16 95 07
84	Joaquin Bermejo BinuesaJuan Vasca Juverias	42 92	90 94	42 92	15 02
36	Santos Borrego Rodriguez	134 60 152 31	86 34	170 94 152 31	59 82 53 30
87 38	Buenaventura Carrancio Acinas Eusebio Cruz Moya	105 93 90	26 48 24 30	132 41	46 34
39	Eusebio Corona Bajo	21 84	4 26	114 30 25 60	40 8 96
40 41	Francisco Castillo Domínguez	111 80 17 14	30 18 0 17	141 98	49 69
42	Juan Cervera Sancho	72 42	19 55	17 31 91 97 T	6 05 32 18
43 44	Juan Castro Martín	246 83 62	66 64 P	313 47	109 71 21 70
45	Luis Cabas Cazañas	141 72	1 41	143 13	50 09
46	Miguel Coltado Siles	184 31 56 40	1 84	186 15 68 24	65 15 23 88
48	Manuel Carrera Casal	51 79	13 98	65 77	23 01
49 51	Melchor Cristóbal Serrano	202 45 151 24	2.02	204 47 151 24	71 56 52 93
52	Inocente Dominguez Gómez	26 20	mass of training of	26 20	9 17
53 54	José Dubis Lloréns	69 28	16 62	85 90 202	30 06 70 70
55 56	Juan Díaz Copado	150 07 42 08	30 01	180 08	63 02
57	Manuel Dacal López	128 25	9 67 34 62	51 75 162 87	18 11 57
59 59	Pedro Fonts Incógnito	32 60 169	5 54 45 63	38 14	13 34
60	Antonio Folis Muñoz	181 28	13 12	214 63 144 85	75 12 50 52
61 62	José Fernández Correas	71 49 154 51	5 71 27 81	77 20	27 02 63 81
63	Florencio Fernández González	114 83	31	182 32 145 83	51 04
64 65	Caralampio Fuentes García	96-34 49	26 01 0 98	122 35 49 98	42 82 17 49
66	Sebastán Guerra Fernández	45 62	6 38	52	18 20
67 68	Rufino González Arranz	171 09 64 43	46 19 17 89	217 28 81 82	76 04 28 63
69	Pedro Garcés Escuell	28 26	7 63	35 89	12 56
70	Manuel González MárquezZacarias García Cans.	4 32 30 28	0 82 7 57	5 14 37 85	1 79 13 24
72 78	Miguel Jiménez Río	58 76 150 37	40.50	58 76	20 56
74	Tomás Gaspar Pinillas	88 52	40 59	190 96 38 52	66 83 13 48
76 77	Juan Gómez Sánchez. Joaquín Gañán Arias.	113 71 184 05	21 60 1 84	135 31	47 35 65 06
79	Francisco García Nieto	182	45 50	185 89 227 50	79 62
80 81	Francisco Gárcía Marcos	175 66 199 87	47 42	228 08 199 87	78 07 69 77
82	Costantino Jiménez Embarba	9 59	-121 - 3	9 59	3 35
88 84	Bernardino Jiménez Blanco	153 64 118 15	31 90	153 64 150 05	53 77 52 51
85	Angel González Suérez	46 49	7 90	54 39	19 03
87 88	Antonio Giraldo Plana	48 96 132 71	31 85	48 96 164 56	17 18 57 59
89 90	Doroteo Hernández Lujas	154 64 62 22	32 47	187 11	65 48
91	José Huertas Ventas	152 70	10 57 25 95	72 79 178 65	25 47 62 52
93	León Yanguas González	87 07 100 72		87 07	30 47
94 95	Joaquin Llendrí Cano	156 31	18 12 42 20	118 84 198-51	41 59 69 47
96 97	José Lôpez Piñeiro	32 13 49 42	8 67	40 80	14 28 20 92
98	Feliciano Lorenzo Salicio	166 54	10 87 44 96	59 79 211 50	74 02
100	José Luis Núñez. Bonifacio Milla Ruiz.	46 84 161 90	43 71	46 84 205 61	16 39 71 96
101	Julian Maria Exposito	188 28	50 83	239 11	83 68
102 103	Patricio Martin Becerra	87 69 86 36	7 53 23 31	45 22 109 67	15 82 38 38
104	Mariano Moradel Laborda	121 24	32 73	153 97	53 88
105 106	Santiago García Martínez	43 55 99 93	11 99	43 55 111 92	15 24 89 17
107	José Martín Barcelo	23 57	» »	28 57	8 24
108 109	José Muñoz Cabezas	67 59 23 72	16 22 0 47	83 81 24 19	29 33 8 46
110	José Montero Pérez	112 40 139 03	n	112 40	39 34
111	José Moreno Beltrán	62 81	1 39 15 07	140 42 77 88	49 14 27 25
118	Fermin Meco Adán	152 03	36 48	188 51	65 97

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado Pesos	IMPORTE de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é intereses Pesos
		-			
114 115	Vicente Merle Mora. Antonio Medina Garcia.	143 17 26 01	25 77	168 94 26 01	59 12 9 10
116	Antonio Moreza Blanes	88 70	1 77	90 47	31 66
118 119	Benigno Medina Vita. Dionisio Mayor Mielgo.	26 17 81 06	6 01 21 88	32 18 102 94	11 26 86 02
120	Ramon Manrique Castro	160 88	30 56	191 44	67
121 122	Roque Martinez Garcia. Santiago Mata Benito.	53 70 108 59	» or	53 70	18 79
123	Simon Martin Tembleque	108 66	3 25 26 07	111 84 184 73	39 14 47 15
124	Santiago Muñoz Triguero	170 78	87 57	208 35	72 92
126 127	Tomás Miguel Sebastián. Agustín Nogueras Granel.	128 86 62 33	84 79 11 21	163 65 73 54	57 27 25 73
128	José Novelles Fernández	165 95	44 80	210 75	78 76
129 130	Luis Navarrete Jiménez. Pedro Navarro Aranega.	51 14 166 18	0.51	51 65 166 18	18 07 58 16
131	Eusebio Ortega Bou	118 18	23 62	141 75	49 61
132 133	José Otero Pereira	134 76 155 47	36 38 41 97	171 14	59 89
134	Julian Ortega Díaz	65	17 55	197 44 82 55	69 10 28 89
135	Manuel Holgado Melado	62 70 66 03	12 54	75 24	26 33
136 137	Angel Pablo Carañana	15 54	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	66 03 15 54	23 11 5 48
138	Antonio Peñalver Redondo	189 14	51 06	240 20	84 07
189 140	Antonio Pozo Martin	141 47 204 05	28 29 55 09	167 76 259 14	59 41 90 69
141	Jenaro Pérez Tesoro	180 28	48 67	228 95	80 13
142 143	Fernando Palacios Rodríguez	129 30 47 47	84 91	164 21	57 47
144	José Pereira Mauricio.	124 90	3 74	47 47 128 64	16 61 45 02
145	José Pajares Sánchez	159 28	85 04	194 32	68 01
146 147	Salvador Puig Galceián	72 57 144 89	10 88	83 45 144 39	29 20 50 53
148	Urbano Pérez Luna	101 42	27 38	128.80	45 08
149 150	Pedro Juetglas Guinal	81 08 134 74	36 37	81 08	28 37
151	Andrés Romero Sánchez	155 89	8 11	171 11 159	59 88 55 65
152 153	Antonio Rodríguez Galán	223 63 26	60.88	284 01	99 40
154	Antonio Ruiz García	79 02	» »	26 79 02	9 10 27 65
155	Victoriano Rico Godina	147 42	89 80	187 22	65 52
156 157	Bartolomė Rodríguez Toro	178 23 112 62	48 12 7 88	226 35 120 50	79 22 42 18
158	Benito Robles Pérez	120 61	24 12	144 78	50 65
159 160	Valeriano Ramírez Piñeiro Darío Rodríguez Fuster	210	29 40	239 40	83 79
161	Domingo Ramos Pérez	39 57	10 68	23 02 50 25	8 05 17 58
162	Francisco Rullán Sánchez	93 49 65 99	25 24	118 78	41 55
163 164	José Romeraldo Arráez	30 12	15 17 6 92	81 16 87 04	28 40 12 96
165	Jaime Rebollar Vidalus	52 91	10.58	63 49	22 22
166 167	Julián Rodríguez AlvarezMiguel Rojo Rodríguez	153 25 36 71	41 87 9 91	194 62 46 62	68 11 16 31
168	Pascual Rodríguez Domínguez	61 44	12 28	78 72	25 80
169 170	Pedro Rodríguez García	55 56 91	18 38 24 57	68 89 115 57	24 11
171	Sebastián Riesco Martín	276 44	52 52	328 96	40 44 115 18
172 173	Santiago Rodríguez Rodríguez	163 58 142 41	44 16	207 74	72 70
174	Anselmo Sanchez Melchor	229 29	35 60 45 85	178 01 275 14	62 30 96 29
175	Antonio Saldaña Caballero	89 65 23 60		89 65	31 37
176 177	Francisco Salvador LlordesFeliciano Sáez Antón	77 52	4.72	28 32 77 52	9 91 29 13
178	Gregorio Sánchez Rodríguez	122 84	33 16	156	54 60
179 181	Gabriel Sánchez Plaza Ignacio Sanz Caja	192 25 188 28	51 90 22 59	244 15 210 87	85 45 73 80
182	Ignacio San Martin Rico	137 87	9 65	147 52	51 63
183 184	José Salmeron Alvarez. José Santamaría Bonet	56 64 106 19	20 17	56 64	19 82
185	Juan Sautos Altimes	148 88	20 11	126 86 148 88	44 22 52 10
186	Juan Salord Cardú	37 35 134 19	8 96	46 81	16 20
187	Jaime Serrano Flor de Lis	253 92	68 55	134 19 322 47	46 96 112 86
189	Manuel Santamaría Cuesta	158 22	42 71	200 93	70 32
190	Matias Sanz Garcia	182 70 24	3	182 70 24	68 70 24 58
192	Pablo Sánchez López	158 19	9 49	167 68	58 68
193	Tomás Sorrolla Aguas	272 78	60 01	382 79	116 47
194 195	Camilo Taboada Blanco	64 15	12 83	74 76 76 98	26 16 26 94
196	Francisco Tolosa Cuenca	182 35 12		182	63 70
197 198	Raimundo Tena Calderón	213 40	57 61	44 60 271 01	15 61 94 85
199	Segradino Ureño Marta	178 85	28 25	202 10	70 73
200	Fedro Zapatero Aguitar	150 31	30 06	180 37	68 12
3 5 5 T 1	TOTAL	19.868 71	8.861 04	23,229 75	8.129 54

Madrid 16 de Noviembre de 1892.-Azcábraga.

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado Pesos	IMPORTE de los intereses Pesos	TOTAL	Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é intereses Pesos
1 2 4 5 6 7	Antonio Arias Moreno Antonio Acevedo Sierra. Ildefonso Albendía Izquierdo. Juan Armiñana Castillo. D. José Alonso de la Puente León Arpón Muro.	28 65 87 98 208 50 144 42 1.066 59 52 62	3 78 21 11 47 95 287 97	36 38 109 09 256 45 144 42 1.354 56 52 62	12 78 38 18 89 75 50 54 474 09 18 41

ERO en	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE de los intereses	TOTAL Pesos	Líquido á pero al 35 por 10 del capital é inte
		Pesos	Pesos	resos	Pesos
8	Manuel Alvarez Gómez.				00
9	Máximo Arrones Alhambra	210	56 70	266 70 1 81	98
11	Pedro Arriese Ariaga	182	45 50		79
12	Pascual Argente Martin	82 46	22 26	104 72	36
18 14	Antonio Valero López	89 06 32 85	8 86	89 06 41 71	81
16	Francisco Bacua Corral	182		220 22	14 77
17 18	Florentino Valentín Ordóñez		7 49	51 55	18
20	Florentino Villa Rey	181 49	7 02	230 49 33 02	00
21	Lisardo Valle González.		0 84	48/26	15
22 23	Laureano Vázquez Sanz		3 18 24 57	109 47 115 57	38
24	Pedro Valiente Fernández	182		214 76	40 75
25	Pascasio Bravo Telmo		10 62	49 98	17
26 28	Ramon Vega Losado. José Valero Valero.	48 99 86 28	6 53	43 99 42 81	15 14
29	Antonio Carrión Gallardo	182	Contract of the Contract of th	182	68
80 81	Domingo Crespo Pérez. Emilio Callejas Callejas.		49 14		80
32	Felipe Calas Gil		1 09	55 94	186
33	Juan Cárdeiras Arenas	182	20.00	****	68
35 36	José Castaño Gutiérrez	112 12	28 03	140 15 87 27	20
87	Agustín Diaz Villalumbrales	182	49 14	231 14	80
38	Ciriaco Díaz Crespo		8 08	38 01 175 22	-18
39 40	Eusebië Dols Ruiz		85 75	168 18	61
41	Luis Eusebio Torrado	34 72	6 94	41 66	1/
42	Manuel Escobar Martinez	14 83 168 78	2 52 28 69	17 35 197 47	65
44	Miguel Folio Tango	37 61		47 76	10
45	Manuel Ferrer Llansola	74 71	17 98	92 64	39
46 48	Ramón Fernández Parra	53 84	49 14	231 14 59 22	8
49	José Jenaro García	180 63	1 80	182 43	16
50	Antonio Gil Díaz	For a 1 Control	11 43 49 09	57 17 280 98	20
51	Antonio Gutiérrez Berenguer	106 11	28 64		4
58	Cándido González Parra	154 49	41.71	196 20	6
54	Pedro García Uceda	21 94 191 08	2 63 32 48	.55	net les
56	Juan García Repuello	159 17	14 32	178 49	6
57	Juan García Romero.		16 81 1 82	96 89	8
58	José Gallardo Valenzuela Lucas García Santos		14 98	183 82 130 28	6
60	Lino Garcia Aguirre	49 21	CALL-ALL CLASS DATE IN	49 21	1
61	Manuel García Lázaro. Pedro González Vigueri.	78 65	18 87 0 25		1 8 1 4 6 8
62 63	Pedro Gomez Pérez	104 89	0 20		mt - 33
64	Pedro García Ruiloba	186 63	3 12		6
65 66	Ramón Gutiérrez Díaz	24 64		18 76 24 64	161 EE
67	Tiburcio García Mena	64 20	17 33	81 53	2
69	León Hita Villamir		1 01	4 78 58 37	048 22
70	Antonio Llorens Rubert.				na 81
72	Evaristo Lopez Terrado		and a supplication of		34.
78 74	José Lòpez Braña		" 10 76	44 67 50 62	m 2 61
75	Manuel López Vega	182	49 14	231 14	141
77	Antonio Molins Soldevilla		7 25 6 80	34 12 40 82	167 63 160 63
79 80	Andrés Meseguer Ibañez Bonifacio Mela Martínez	65 46			1151 115
81	Blas Martínez Bartolomé	47 89	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	47 89	and SP
82 83	Fructuoso Menéndez Medina Felipe Moran Sánchez.		8 64 12 65	47 92 118 14	red 18
84	Fernando Martin Rivera	26 25	7 08	33 33	wat 08
86	Julián Madrid López		12 96 49 14	99 49	pel : III
87 88	Juan Marino Marino		49 14	231 14 68 89	rial to
89	José Manuel González	92 43	1 84	94-27	10 Km
90 91	Felipe de Oro Sedeño		18 82 10 72	175 70 163 97	te(* 198 eule 18
92	Mariano Martín Román	171 15	41 07	212 22	ded Dale
93	Manuel Moro Almayor	117-31	1 17	118 48	58
94 95	Pío Melero Pascual	113 12 136 78	28 72	113 12 165 50	dall de de
96	Silvestre Molino Adan	78 81		78 81	10
97 98	Agustín Paredes Ortiz			261 26 41	16
99	Cipriano Paz Rodríguez	83 25	8 11	83 25	119
100	Eusebio Peña Morales	89 20	10 70	99 90	1941 1941
101	Francisco Pinto VilchesFrancisco Pavón Miranda	31 78 182	8 58 49 14	40 36 231 14	
103	Higinio Pardiñas Ferrer	76 59	4 59	81 18	3
104	Ignacio Puente Fuertes	47 36	11 86	58 72	
105 106	José Piles Matamales	26 02	0 60	60 65 26 02	rezuel at Mal
107	Juan Pérez Sedano	141 47	88 19	179 66	
109	Sebastián Pérez Herbalejo	42 99	11 60	54 59	
111	José Rangil Redocedo	134 70	6 83 25 59	41 160 29	
113	Agustín Sirep Cübillos	115 54	25 41	140 95	18
114	Casimiro Salguedo Pagado	127 91 81 63	» .	127 91	
116	Nazario Sáez Miguel	182	45 50	81 63 227 50	
117	Alejandro Torres Hernández	27 46	7 41	34 87	
	TOTAL	10.918-84			4.4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría. - Negociado 4.º

En los primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaría de la Diputación las cuotas del segundo trimestre del actual año económico por repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar el pago; en la inteligencia de que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 7 Noviembre de 1892.=

José de Cárdenas.

la Emilio Merce, natural, le San Mercell

moure B. Ashe the fire and publicion J. Deseosa esta Ordenación de pagos de evitar el procedimiento ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos que tienen algunos Ayuntamientos de la provincia por débitos á la subscripción del Bo-LETÍN OFICIAL, se considera en el deber de manifestar á los Sres. Alcaldes la necesidad ineludible é inexcusable que tienen de verificar el ingreso en las Cajas de la provincia, previo recibo expedido por la Administración de dicho periódico, bien entendido que transcarrido el plazo de quince dias, á contar desde esta fecha para hacer efectivos dichos débitos, se procederá al apremio en la forma que determinan las Instrucciones.

Madrid 18 de Noviembre de 1892.== El Presidente, Eugenio C. España.

Relación de las cantidades que adeudan los pueblos por subscripción al periódico hasta fin de Septiembre de 1892.

PUEBLOS	Pesetas
Ajalvir ili sias als niem us atal se	63
Alameda del Valle	36
Alcalá	
Alcohendas	46
Aldea del Fresno	. 48
Aldea del Fresno	36
Barajas	36
Belmonte de Tajo	45
Berrueco	45
Boadilla del Monte	45
Buitrago	45
Camencia ple direito Jap. Japitudi	462
Canillejas.	45
Canillas	45
	36
Carabauchel Alto	54
Chapinería	63
Chinchón	45
Cobeña	1.36
Collado Villalba	45
Colmenar del Arroyo	117
Corpa	36
Corpa Daganzo de Arriba	45
El Molar	64
El Vellón	36
Estremera	45
Gargantilla	43
Guadalix	45
Hoyo de Manzanares	46
La Serna	45
Las Rozas	
Mejorada del Campo	
Navacerrada	
Navatafuente	
Navalagamella	
Nuevo Baztán	
Gieruelo del Valle	

PUEBLOS	Pesetas	
Patones	36	
Pelayos	36	
Pinuécar	45	
Prádena del Rincón	45	
Rascafria	45	
Rivas de Jarama	45	
Robledo de Chavela	45	
Robregordo	45	
San Sebastián de los Reyes	45	
Serrada	36	
Serranillos	45	
Sevilla la Nueva	45	
Talamanea	36	
Torrejón de Ardóz	45	
Torrejón de la Calzada	36	
Torrelaguna	36	
Torrelodones	36	
Torremocha de Uceda	288	
Valdemaqueda	36	
Valdemorillo	45	
Valdemoro	45	
Valdeolmos	36	
	270	
Valdepiélagos	36	
Valdetorres	36	
Venturada		
Villalvilla Villaverde	36	
villawfele	45	
Villavieja	36	
TOTAL	3.456	

Madrid 18 de Noviembre de 1892.—El Presidente, C. España.

COMISIÓN PROVINCIAL

D. Camilo Pozzi Gentón, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Jese superior de Administración y Secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provinesial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 18 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de Madrid, acordó en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1830 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que han de abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Noviembre actual, son los siguientes:

www.company.com	Ptas.	Cénts
Ración de pan		0.27
Idem de cebada	19:0	0.78
Idem de paja		0'24
Litro de aceite	41. 0	1124
Kilogramo de carbón		0.13
Idem de leña	· Contract	0.03

KIN

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 21 de Noviembre de 1892,—V. B. Ballesteros.—Camilo Pozzi.

Junta local de prisiones de Madrid

Esta Junta saca á concurso el suministro durante un año de todos los artículos de escritorio, libros y demás impresos que se necesitan en la Secretaria de la misma y en las cárceles Correccional y Sala de presos del Hospital provincial de esta Corte.

El pliego de condiciones, modelo de proposición, relación, precio, tipo y muestras de los artículos, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en la Prisión Celular, por espacio de quince dias, contados desde la publicación de este anuncio en el Bolería oficial de la pro-

vincia, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde de los días laborables, durante los cuales se admitirán en dicha Secretaría proposiciones en pliego cerrado, previa exhibición de la cédula personal del proponente.

Madrid 22 de Noviembre de 1892.=El Vocal Secretario, José Alvarez Mariño.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

MADRID

D. Luis Fernández Marcote, Capitán de infanteria y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la zona militar de Madrid núm. 3, por falta de concentración para su destino á Cuerpo; usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza al recluta Emilio Amenátegui y Cucullo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora desde el 15 de Marzo del año actual, que cesó de prestarlo en la calle de Fuencarral, núm. 68, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Rosario, calle del mismo nombre, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 15 de Noviembre de 1892.-Luis Marcote.

MADRID

D. Ignacio de Torres Pérez, Comandante de infantería, Juez de instrucción permanente de este distrito.

Por el presente se cita y llama á Primitivo Vicente Vega, natural de la Fuente de Valderoy, provincia de Zamora, sargento de caballería, en situación de segunda reserva, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Bolerin oficial de la provincia, comparezea en este Juzgado, Ferraz, 58, principal derecha, con objeto de notificarle la providencia de sobreseimiento recaída en la causa que se le seguia por rebelión militar; bien entendido, de que si pasado dicho plazo no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1892.= Ante mí, el Secretario, Estanislao Moreno.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Noviembre de 1892, el Señor D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de audiencia territorial de fuera y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital; habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Exema. Señora Doña Caridad de Madan y Uriondo, Duquesa viuda de Durcal, de esta vecindad, dirigida por el Letrado D. Estanislao González y re-

presentada por el Procurador D. Carlos de Santiago, contra D. José María Alcalde Sánchez Toscauo, literato, del mismo domicilio, dirigido por el Letrado D. José Vignote y representado por el Procurador D. Fernando Flores Medina y contra los herederos y albaceas del Exemo. Sr. Don Pedro Alcántara de Borbón y Borbón, Duque de Durcal, respecto de los cuales se ha seguido en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho para el cobro de su dote y arras, con la mitad de la cortijada de Acesola y sus rentas, embargadas al último, á instancia de dicho Sr. Alcalde.

Fallo que desestimando la demanda de terceria de mejor derecho interpuesta por la Excma, Señora Doña Caridad Madan y Uriondo, Duquesa vinda de Durcal, debo de absolver y absuelvo de ella á D. José Maria Alcalde Sánchez Toscano y á los herederos y albaceas del Excmo. Sr. Don Pedro Alcántara de Borbón y Borbón, Duque de Durcal, y condeno á dicha Excelentísima Señora en las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Zapata.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez ao primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública acto continuo de su pronunciamiento doy fe.—Ante mí, Federico Camacha y Jiménez.»

Y á fin de que se publique la presente cédula en el Boletín oficial de Avisos de Madrid como complemento de la notificación de la sentencia á los herederos y albaceas del Exemo. Sr. D. Pedro Alcántara de Borbón, Duque de Durcal, expido la presente en Madrid á 10 de Noviembre de 1892.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, R. Zapata.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

LATINA

En los autos seguidos en este Juzgado á instancia del Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública contra los actuales poseedores de la Capellanía y patronato de D. Fernando Valdés, los de D. Cristóbal Victoria y los de la obligación de 60.000 reales, impuesta sobre la casa números 33 antiguo y 34 moderno de la calle de Valverde, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.-En la villa de Madrid á 29 de Octubre de 1892. El Sr. D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, el Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, y de la otra, el actual poseedor de la Capellanía y patronatos D. Fernando Valdés, el del Mayorazgo de D. Cristóbal Victoria y el de la obligación de 60.000 reales, impuesta sobre la casa de la calle de Valverde, números 33 antiguo y 34 moderno, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre caducidad de las expresadas cargas.

Fallo que debo declarar y declaro caducadas y extingaidas por prescripción las cargas que afectan á la casa sita en esta Corte y su capital, calle de Valverde, números 33 antiguo y 34 moderno, que son las de un censo de 2.000 ducados de principal y 100 ducados de renta al año, impuesto por D. Francisco Ruiz y Doña Maria Rodríguez de Manzano, su esposa,

á favor de la Capellanía y Patronatos fundados por D. Fernando Valdés, según escritura otorgada en Madrid á 24 de Septiembre de 1622, ante D. Mateo Rodriguez, Escribano de número. Otro censo de 5.061 reales de capital y 151 reales y 32 maravedises de réditos impuestos por D. Juan Martinez de Galaza en favor del Mayorazgo que fundaron Cristóbal de Victoria y Catalina de Aguilera, por escritura otorgada en 20 de Octubre de 1712, ante el Escribano D. Juan Gastro Toya. Y una obligación por 60.000 reales, como parte de una transacción entre la Duquesa de San Carlos y D. Benito Antinón, cuya cantidad se obligó á pagar en cuatro plazos, según escritura otorgada en 17 de Septiembre de 1833, ante el Escribano D. Miguel de Hemo.

Y luego que esta sentencia sea firme, expidase el oportuno mandamiento al Registrador de la propiedad de la zona del Occidente de esta capital para la cancelación de los expresados gravámenes.

Así por esta mi sentencia, que se insertará en la forma prevenida en los periódicos oficiales, definitivamente juzgando, y sin hacer expresa condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.— José Aguilera Meléndez.»

Y con el fin de que tenga efecto la notificación á la parte demandada, autorizo el presente visado por el Sr. Juez en Madrid á 18 de Noviembre de 1892.— V.º B.º—Aguilera Meléndez.—El Escribano, Juan García Inés.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos ejecutivos hoy en ejecución de sentencia, promovidos por D. José González Martinez, representado por el Procurador D. Vicente Alonso Martínez contra Doña Florentina Almestre, vecina de esta ciudad, sobre pago de pesetas, intereses y costas, en los que y como de la propiedad de dicha ejecutada la han sido embargados y se sacan á pública subasta las fincas que con el precio en que han sido tasadas dicen así:

Pesetas.

1.4—Una casa sita en esta ciudad y su calle de Escobados, señalada con el núm. 17 moderno, que se compone de piso bajo y principal, distribuida en varias dependencias, y linda por el frente con dicha calle; por la derecha ó Norte con casa de D. Camilo Morón, antes de D. Antonio Arias; por la espalda ó Poniente con casa tambiéu de D. Camilo Morón, antes de D. José de Pedro y D. Mariano Gallo Alcántara, y por la izquierda ó Mediodía con otra de D. Pedro Ruiz, antes de los herederos de Don Joaquin Moreno; tasada en mil pesetas...... 1.000

2.ª—Otra casa sita en esta ciudad, en la calle de la Cruz de Guadalajara, sin número, ó sea la primera de las dos que á la ejecutada corresponde, y se encuentra entrando por la calle Ancha, la cual se compone de piso bajo, distribuído Pesetas.

en varias habitaciones y dependencias, y linda por el frente con la mencionada calle de la Cruz; por la derecha entrando ó Saliente con otra de Doña Carmen Segura, antes de los herederos de D. Nicolás Luanco; por la izquierda ó Poniente con etra que ha sido adjudicada á D. Serapio Antonio y Doña Dolores Almestre, y por la espalda ó Norte con otra de los herederos de Doña Gregoria Contreras, antes de D. Joaquía Galán; tasada en setecientas cincuenta pesetas.....

3. - Y otra casa sita en esta población, en la calle de la Cruz de Guadalajara, sin número, contigua á la anterior. compuesta de piso bajo, distribuída en varias habitaciones y dependencias que linda por el frente con la mencionada calle, por la derecha entrando ó Saliente con otra de Doña Carmen Segura, antes de los herederos de D. Nicolás Luanco, por la izquierda ó Poniente te con otra que ha sido adjudicada á D. Serapio Antonio y Dona Dolores Almestre y por la espalda ó Norte con otras de los herederos de Doña Gregoria Contreras, antes de Don Joaquín Galán, valuada en mil pesetas.....

. 1.000

TOTAL..... 2.750

Para el remate de las fincas que quedan descriptas, se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndo que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la cantidad porque cada una sale á subasta, que no se admitirán posturas siempre que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda con los que habrán de conformarse y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares á 18 de Noviembre de 1892.—J. Espuñes.—Ante mi, Licenciado Pedro Taracena. 56

ALCALÁ DE HENARES

D. José Maria Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Galo Puerro Alcor, de treinta y tres años de edad, hijo de Lucas y Juana, casado, natural de Viñuelas, provincia de Guadalajara, jornalero, vecino de Madrid y habitante en la calle de Ysturiz, en los cuatro caminos, núm. 4, cuarto bajo, y cuyo paradero hoy se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanta del infrascrito al objeto de bacerle un emplazamiento para ante la Audiencia territorial de Madrid, acordado en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones; prevenido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 18 de Noviembre de 1892.-J. M. Espuñes.-El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia del Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, D. Manuel Romero González, dictada con esta fecha en causa criminal que se instruye en este Juzgado, por robo de un macho mular, de la propiedad de Manuel Chamal, vecino de Chamartín de la Rosa; 24 gallinas y otros varios efectos, en la noche del 29 al 30 de Septiembre del año último, se cita y llama á D. José María Jaraldo, Teniente Visitador que fué de Consumos en el barrio de la Prosperidad de Madrid, y que en la noche referida prestaba servicio, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, dentro del término de diez días; previniéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo 17 de Noviembre de 1892.—V.º B.º—Manuel Romero González.—El Escribano, Miguel Guardiola.

BELMONTE

D. Gonzalo Cardenal y Ugaste, Juez de instrucción del Partido.

Por el presente se cita á Bonifacio García Cavero, vecino de Alconchel de la Estrella, para que comparezca ante la Audiencia previncial de Cuenca, el dia 3 de Diciembre del corriente año y hora de las nueve de su mañana, en que han de dar principio las sesiones del juicio oral en la causa contra Jacinto Espejo, y otro sobre hurto de leña; bajo las prevenciones contenidas en los artículos 420 y 504, de la Ley de en julciamiento criminal.

Dado en Belmonte á 19 de Noviembre de 1882.—Gonzalo Cardenal.—El Secretario.—Firmado.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eugenio Salazar Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas por lesiones al mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1892. — V.º B.º — Rodríguez. — El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester Juez municipal del distrito de la Latina, se cita, y llama por término de cinco días á Antonio Rodríguez Gómez, de 32 años, natural de Carbellido provincia de Lugo y que dijo vivir en la calle de la Encomienda, 28, 2.º izquierda, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, pral., para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido

que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Noviembre de 1892.-V.º B.º=Aleixandre.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco dias á Hilario García Ortega, de veintisiete años, natural de Alcalá de Henares, y que dijo vivir en la calle de la Verónica, 3, tercero, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Noviembre de 1892.— V.º B.º—Aleixandre.—El Secretario.

PEDREZUELA

Ignorándose el paradero y domicilio de Emilio Mateo, natural de San Miguel (Lugo), de quince años de edad, el que en la tarde del 1.º de Septiembre próximo pasado, fué agredido en lacarretera de Irún, entre el kilómetro 48 y 49, por Ezequiel Arauzo Martínez, vecino del Molar, y un desconocido que según datos es de estatura regular, un poco grueso, color moreno, sin barba y que por el acento demostraba ser de Burgos, que vestía pantalón de pana color café, blusa de color con rayas azules, alpargatas abiertas y boina color café, cuya cuestión fué presenciada por otro desconocido que vestía pantalón de paño negro, blusa azul, también con alpargatas abiertas y boina, que es de estatura más bien alta que baja, delgado, sin barba, color blanco; por el presente se cita, llama y emplaza para que el día 15 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, se presentea en este Juzgado municipal el Emilio y los dos desconocidos á celebrar juicio verbal de faltas; quedando apercibidos que de faltar, les parara el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en auto de este día.

Dado en el Juzgado municipal de Pedrezuela á 16 de Noviembre de 1892.—El Juez municipal, Manuel Sanz.—El Secretario, Luis Martinez.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

RECTIFICACIÓN DE DENUNCIA DE VALORES

D. Antonio Alvarez Ortiz, ha participado con esta fecha á la Junta Sindical que en la denuncia de títulos de la Deuda perpétua al 4 por 100 exterior que hizo ante la misma en el dia de ayer, padeció la equivocación de denunciar los de la série F, números 36.687 á 36.689, 36.766 y 36.767, debiendo ser los números de la misma série 30.687 á 30.689, 30.766 y 30.767.

Madrid 26 de Noviembre de 1892.= El Síndico Presidente accidental, León Lodre.=El Secretario, E. López de Medrano. 19-P.

MADRID: 1892.—Esc. Tipog. del Hospicio